SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-DT-HUI-002-2024
INFORME A SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES

OBJETO:

"INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HOBO – YAGUARA, SECTOR HOBO – INSPECCIÓN DE LETRAN, RUTA 45HL01, DEL PR1+0350 AL PR23+01000"

FECHA:
16 DE JULIO DE 2024

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante Resolución de Apertura número 079 del 07 de junio de 2024, ordenó la apertura del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DT-HUI-007-2024,** que tiene como objeto **"INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HOBO – YAGUARA, SECTOR HOBO – INSPECCIÓN DE LETRAN, RUTA 45HL01, DEL PR1+0350 AL PR23+01000"** de la siguiente manera:

1.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUADRO No. 1

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HOBO – YAGUARA, SECTOR HOBO – INSPECCIÓN DE LETRAN, RUTA 45HL01, DEL PR1+0350 AL PR23+01000	DOS (02) MESES	QUINIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO M/CTE ($570.315.435,00), incluido IVA	Las obras podrán estar ubicadas sobre las vías a cargo de la Dirección Territorial Huila INVIAS

Contados a partir de la fecha de inicio.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 82324 del 02 de mayo de 2024, por un valor de Quinientos setenta millones trescientos quince mil cuatrocientos treinta y cinco pesos M/CTE ($570.315.435,00). Este valor incluye IVA.

1.4. PRESUPUESTO INICIAL

El Instituto tiene previsto que el valor de las obras objeto del presente proceso de selección, asciende a Quinientos setenta millones trescientos quince mil cuatrocientos treinta y cinco pesos M/CTE ($570.315.435,00), IVA incluido, tal como se discrimina en el Formulario No. 1.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido en el Formulario No. 1, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la selección abreviada realizado el día 27 de junio de 2024, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	PAIS DE ORIGEN
1	**SPI LTDA**	**100,00%**	COLOMBIA
2	**CONSORCIO KAKUWA**	**100,00%**	COLOMBIA
	JTEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS	50,00%	
	CYC GROUP SAS	50,00%	
3	**INTEXE**	**100,00%**	COLOMBIA
4	**CONSORCIO KAIROS**	**100,00%**	COLOMBIA
	INGEN&AR LTDA	40%	
	PROSAING SAS	10%	
	INGENIERIA ROBLES SAS	50%	
5	**CONSORCIO GENERAL OBRAS**	**100%**	COLOMBIA
	CARLOS MARIO MENDOZA ALVAREZ	10%	
	GENERAL SERVICIOS S&G	90%	
6	**JUAN SEBASTIAN MORALES CARDONA**	**100%**	COLOMBIA
7	**DUCTOS Y CANALES S.A.S**	**100%**	COLOMBIA
8	**CONSORCIO GEOVIAL CORP 2024**	**100%**	COLOMBIA
	GEO CONSTRUCCIONES CORP. S.A.S	50%	
	LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S	50%	

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

ANÁLISIS JURÍDICO

- **PROPONENTE No. 1 SPI LTDA – SUDAMERICANA PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.**

El proponente fue requerido jurídicamente por los siguientes aspectos:

REQUERIMIENTO 1:

Según lo establecido en el **CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 3.1. GENERALIDADES LITERAL D.** del pliego de condiciones, *"Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo."*

El RUP aportado por parte del **PROPONENTE No. 1 SPI LTDA – SUDAMERICANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA** es de fecha 14 de mayo de 2024, y la fecha de cierre del proceso de contratación inicialmente estaba agendado para el 20 de junio de 2024 para ser luego modificado y establecido para el 27 de junio de 2024, por lo cual se debe allegar RUP acorde a lo tipificado en el pliego de condiciones.

Vale la pena mencionar lo establecido en el numeral **4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA** *"Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación."*

SUBNASACIÓN REQUERIMIENTO No. 1: Una vez revisada la documentación presentada por parte del **OFERENTE No. 1 SPI – SUDAMERICANA PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA**, se establece que esta cumple con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso **SA-MC-DT-HUI-002-2024**.

REQUERIMIENTO No. 2:

El formato No. 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES se encuentra firmado, pero no diligenciado en su totalidad con los datos requeridos, por lo cual se requiere que el **PROPONENTE No. 1 SPI LTDA – SUDAMERICANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA** diligencia por completo el formato No. 6.

SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO No. 2: Una vez revisada la documentación presentada por parte del **OFERENTE No. 1 SPI – SUDAMERICANA PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA**, se establece que esta cumple con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso **SA-MC-DT-HUI-002-2024**.

REQUERIMIENTO No. 3:

Se requiere que con respecto a la póliza de seriedad de la oferta No. CCT-100008307 allegada en el paquete documental del proceso **No. SA-MC-DT-HUI-007-2024** por parte del **PROPONENTE No. 1 SPI LTDA – SUDAMERICANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA,** se realicen los siguientes cambios:

- Que la misma sea firmada por parte del TOMADOR.
- Que dentro de la póliza se incluyan los amparos *"derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015."*

SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO No. 3: Una vez revisada la documentación presentada por parte del **OFERENTE No. 1 SPI – SUDAMERICANA PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA**, se establece que se omitió el requerimiento que dictaba "que dentro de la póliza se incluyan los amparos *"derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015"",* sin embargo, se establece que dentro del clausulado anexo en la póliza No. CCT-100008307 se encuentran incluidos los emparados en cuestión.

Sumado a lo anterior la póliza fue remitida firmada.

CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENERIA DE TRANSPORTES.	CUMPLE
PODER CONFERIDO LEGALMENTE EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA
EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona natural Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE

Por lo anterior, la calificación jurídica del **PROPONENTE No**. **1 SPI LTDA – SUDAMERICANA PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA** es de **CUMPLE.**

ANÁLISIS TÉCNICO:

REQUERIMIENTO 1: Los contratos suministrados por el proponente no cumplen con la experiencia solicitada en los pliegos del proceso como se menciona anteriormente.

SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO 1: Si bien es cierto el proponente manifiesta que "QUE POR ERROR SE ANEZÓ OTRA EXPERIENCIA, DE LA MISMA TERRITORIAL, PERO QUE LA FIRMA ES COMPETENTE, Y CON LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA ESTA, SE ANEXA LA MISMA PARA SU EVALUACION, EN EL FORMULARIO 3, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS"

Sin embargo, **NO SE PUEDE ACEPTAR** en la subsanación ya que no se puede mejorar la propuesta inicialmente presentada, por tal razón la nueva experiencia presentada **NO ES OBJETO DE REVISIÓN** y la calificación es de **RECHAZADO.**

CAPACIDAD FINANCIERA:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD RESIDUAL:

REQUERIMIENTO No. 1: En razón a que el Proponente SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LIMITADA No anexo los formatos 5A- (valor total de los contratos ejecutados) - 5B (profesionales vinculados)- 5C (total saldos contratos en ejecución) los cuales son necesarios para determinar la capacidad residual, se hace necesario que el proponente allegue la información requerida.

SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO No. 1: Realizando la verificación de la documentación allegada se observa que el OFERENTE No. 1 SPI – SUDAMERICANA PROYECTYOS DE INGENIERIA LTDA, cumple con los requisitos habilitantes en este apartado, por lo cual su calificación es de **CUMPLE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

Con base a lo anteriormente descrito la calificación del **PROPONENTE No. 1 SPI – SUDAMERICANA PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA**, es **RECHAZADO**.

Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones del actual proceso, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO: "***Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO KAKUWA**

Revisado los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones se anota lo siguiente:

REQUERIMIENTO No. 1:

Se le requiere al **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO KAKUWA** ajustar los datos del **FORMATO No. 2 A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** toda vez que no corresponden a lo establecido en el proceso **No. SA-MC-DT-HUI-007-2024.**

Objeto: **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA RICAURTE – HATOVIEJO CÓDIGO 78218, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Estimados señores:

Los suscritos, JUAN CARLOS CASTILLO FONTALVO Y MELISSA COBA CABALLERO representante legal del JTEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS y CYC GROUP SAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes
JTEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS	50%
CYC GROUP SAS	50%

[1]

SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO No. 1: NO PRESENTO SUBSANACIÓN.

CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENERIA DE TRANSPORTES.	CUMPLE
PODER CONFERIDO LEGALMENTE EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO CUMPLE
EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona natural Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE

Por lo anterior, la calificación jurídica del **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO KAKUWUA** es de **NO CUMPLE.**

ANALISÍS TÉCNICO:

REQUERIMIENTO 1: El objeto del contrato aportado por el proponente cumple con lo establecido en el numeral 3.5.1 de la matriz 1,

GENERAL: Que hayan contenido la ejecución de Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

El contrato aportado No. 1 (0079) no se adjunta certificados para acreditar la experiencia como son: Acta de Entrega y Recibo definitivo, Acta de Liquidación, Certificado de terminación.

La carta consorcial no corresponde a la de este proceso por ende no se tendría en cuenta para la ponderación del valor porcentual de participación.

SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO 1: NO PRESENTO SUBSANACIÓN.

CAPACIDAD FINANCIERA:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD RESIDUAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

Por lo previamente descrito y dado que el **PROPONENTE No. 2 CONSOROCIO KAKUWA** no realizó las respectivas subsanaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso **No. SA-MC-DT-HUI-002-2024**, la calificación es de **RECHAZADO.**

Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones del actual proceso, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO: "***Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*

- **PROPONENTE No. 3 INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**

Revisado los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones se anota lo siguiente:

REQUERIMIENTO No. 1:

Se le requiere al **PROPONENTE No. 3 INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** aportar el **FORMATO NO. 6 PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** debidamente firmados.

En constancia, se firma en BOGOTA D.C., a los 27 días del mes de JUNIO DE 2024

CAMILO ALBEIRO TORRES PEÑA REPRESENTANTE LEGAL INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	JOAN MANUEL MURCIA COMBITA CONTADOR INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS

SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO No. 1: NO PRESENTO SUBSANACIÓN.

REQUERIMIENTO No. 2:

Se requiere que con respecto a la póliza de seriedad de la oferta No. 11-44-101228734 allegada en el paquete documental del proceso **No. SA-MC-DT-HUI-007-2024** por parte del **PROPONENTE No. 3 INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S,** se realicen los siguientes cambios:

- Que dentro de la póliza se incluyan los amparos *"derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015."*

*Vale la pena mencionar que si bien es cierto se incluye el clausulado de la póliza en mención, los amparos deben estar incluidos en el cuerpo de la misma.

Por lo anterior, la calificación jurídica del **PROPONENTE No**. **3 INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** es de **NO CUMPLE.**

SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO No. 2: NO PRESENTO SUBSANACIÓN.

CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENERIA DE TRANSPORTES.	CUMPLE
PODER CONFERIDO LEGALMENTE EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA
EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona natural Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	NO CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE

ANALISÍS TÉCNICO:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD FINANCIERA:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD RESIDUAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

Por lo previamente descrito y dado que el **PROPONENTE No. 3 INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** no realizó las respectivas subsanaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso **No. SA-MC-DT-HUI-002-2024**, la calificación es de **RECHAZADO.**

Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones del actual proceso, numeral **1.15 CAUSALES DE RECHAZO: "***Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO KAIROS**

Revisado los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones se anota lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENERIA DE TRANSPORTES.	CUMPLE

PODER CONFERIDO LEGALMENTE EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	CUMPLE
EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona natural Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE

Por lo anterior, la calificación jurídica del **PROPONENTE No**. **4 CONSORCIO KAIROS** se mantiene en **CUMPLE.**

ANALISÍS TÉCNICO:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD FINANCIERA:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD RESIDUAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

Por lo anteriormente descrito el **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO KAIROS** se mantiene en **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO GENERAL OBRAS**

Revisado los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones se anota lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENERIA DE TRANSPORTES.	CUMPLE
PODER CONFERIDO LEGALMENTE EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	CUMPLE
EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona natural Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE

Por lo anterior, la calificación jurídica del **PROPONENTE No**. **5 CONSORCIO GENERAL OBRAS** se mantiene en **CUMPLE.**

ANALISÍS TÉCNICO:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD FINANCIERA:

Una vez recibida la observación por el proponente **CONSORCIO KAIROS** y evaluada por la entidad se requiere a los consorciados (**CARLOS MARIO MENDOZA ALVAREZ** y **GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S** del proponente (**CONSORCIO GENERAL OBRAS)** allegar la siguiente información:

Consorciado CARLOS MARIO MENDOZA ALVAREZ:

"Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años*, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995*".

El consorciado GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S:

Antecedentes disciplinarios vigentes de la contadora **KATERINE BARROS PEREZ** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **1082894582** de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 173266-T en este sentido la calificación del proponente es **PENDIENTE** y, en consecuencia, se requiere para que allegue lo requerido en el término del traslado del informe.

CAPACIDAD RESIDUAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

Sumado a lo anterior y de acuerdo con las observaciones presentadas por el **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO KAIROS,** se le requiere además al **CONSORCIO GENERAL OBRAS** allegar:

- FORMATOS 7B, 7C Y 9A CORRECTAMENTA DILIGENCIADOS TODA VEZ QUE SE PRESENTA UN DISCREPANCIA ENTRE EL NOMBRE CON EL QUE DILIGENCIAN EL CUERPO DE LOS FORMATOS Y EL NOMBRE DE QUIEN LOS FIRMA.

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SA-MC-DT-HUI-002-2024 "

Objeto:

"MATENIMIENTO DE LA CARRETERA HOBO – YAGUARA, SECTOR HOBO – INSPECCIÓN DE LETRAN, RUTA 45HL01, DEL PR1+0350 AL PR 23+0100. DEPARTAMENTO DEL HUILA
Lote: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

YEIMAR CAMILO PLATA ALVAREZ, Identificado con la cedula de ciudadanía No 1.065.818.593 de Valledupar en mi calidad de Representante Legal del consorcio GENERAL OBRAS, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el CIEN POR CIENTO (100%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al CIEN POR CIENTO (100%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO GENERAL OBRAS.
Nombre del representante legal YEIRMARD CAMILO PLATA ALVAREZ
C. C. No. 1.065.818.593 de Valledupar
Dirección de correo Carrera 28 No 44 -41 Interior 401 Bucaramanga
Correo electrónico generalserviciossyg@hotmail.com
Ciudad: Bucaramanga

YEIRMARD CAMILO PLATA ALVAREZ

- SE REQUIERE ALLEGAR CERTIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA ACTUALIZADA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

 "Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección (…)"

COMPOSICION ACCIONARIA

Por medio de la presente, actuando en mi calidad de Contador de **GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S**, entidad constituida identificada con el Número de Identificación Tributaria **NIT. 901302556-8**, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga - Santander, me permito **CERTIFICAR** que el siguiente cuadro relaciona la composición accionaria de esta Compañía desde su constitución:

SOCIOS	IDENTIFICACION	% PARTICIPACION ACCIONARIA
Gimel Murillo Guerra	1.065.623.519	51%
Carlos Mario Mendoza Álvarez	79.790.584	19%
Soluciones integrales R&G S.A.S	900795953-1	30%

Se expide a los (18) días del mes de MARZO de dos mil veinticuatro (2.024).

Atentamente,

ARMANDO BARROS ARAGON

KATERINE BARROS PEREZ

Vale la pena recordar que de acuerdo con los pliegos de condiciones del proceso **SA-MC-DT-HUI-002-2024** numeral **4.4.**

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

"Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación."

- Con respecto a la observación presentada por el **CONSORCIO KAIROS** con respecto al numeral **4.3.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, se aclara el pliego es claro al indicar que:

 "La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional."

 Por lo cual y verificando los documentos se establece que el representante legal del **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO GENERAL OBRAS** suscribió el formato 9A, pero debe realizar la modificación de los nombres del cuerpo y la firma anteriormente mencionada.

 Sumado a lo anterior se logra verificar que cada uno de los integrantes del **CONSORCIO GENERAL OBRAS** presento el respectivo documento solicitado en el numeral en referencia, de acuerdo con su naturaleza.

 Vale pena la resaltar que la subsanación solicitada no omite la respectiva asignación de puntaje toda vez que el pliego del proceso **No. SA-MC-DT-HUI-007-2024** establece que "*El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional*", por lo que se evidencia que no se presenta ningún tipo de causal en la oferta en cuestión que exima al **CONSORCIO GENERAL OBRAS** de la asignación del puntaje por concepto de **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Por la anteriormente descrito la calificación del **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO GENERAL OBRAS** es **PENDIENTE.**

- **PROPONENTE No. 6 JUAN SEBASTÍAN MORALES CARDONA**

Revisado los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones se anota lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENERIA DE TRANSPORTES.	CUMPLE
PODER CONFERIDO LEGALMENTE EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA
EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona natural Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE

REQUERIMIENTO No. 1: Se requiere que con respecto a la póliza de seriedad de la oferta No. 45-44-10158122 allegada en el paquete documental del proceso **No. SA-MC-DT-HUI-007-2024** por parte del **PROPONENTE No. 6 JUAN SEBASTÍAN MORALES CARDONA,** se realicen los siguientes cambios:

- Que dentro de la póliza se incluyan los amparos *"derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015."*

***** Vale la pena mencionar que si bien es cierto se incluye el clausulado de la póliza en mención, los amparos deben estar incluidos en el cuerpo de la misma.

SUBSANACIÓN A REQUERIMIENTO No. 1: Una vez verificada la información allegada por parte del **PROPONENTE No. 6 JUAN SEBASTIÁN MORALES CARDONA**, se determina que la póliza cumple con los requisitos estipulados en el proceso **No. SA-MC-DT-HUI-007-2024.**

Por lo anterior, la calificación jurídica del **PROPONENTE No**. **6 JUAN SEBASTÍAN MORALES CARDONA** es de **CUMPLE.**

ANALISÍS TÉCNICO:

REQUERIMIENTO No. 1: El contrato suministrado por el proponente no cumple con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.

SUBSANACIONES REQUERIMIENTO No. 1: El comité evaluador se permite aclararle que:

1.La experiencia requerida en los pliegos de condiciones es: Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

2. La Experiencia especifica POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL SEA DE UN VALOR CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 60% DEL VALOR DE PRESUPUESTO OFICIAL (PO) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. SIENDO EL NUMERAL 1.3 DE LA MATRIZ 1, LA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO.

3. En el capítulo 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENICA REQUERIDA en el documento base del pliego de condiciones establecía en el literal J El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

4. El único contrato aportado como experiencia por el proponente corresponde al contrato celebrado por el consorcio MP ingeniería, donde el señor Juan Sebastián Morales firma como "suplente del representante legal" sin anexar ningún documento donde se verifique la conformación del consorcio para validar el 50% expresado en el formulario 3. Adicionalmente el contrato corresponde a obras de Acueducto, Alcantarillado, alumbrado y demás obras de urbanismo. el única capitulo que corresponde a la experiencia requerida es el capítulo de PAVIMENTOS que asciende a la suma de $330.790.932,00 que corresponde a 537 SMMLV de 2014, de los cuales de 268.5 SMMLV, con los cuales NO se cumple con el Valor mínimo a certificar del 75% (329) del Presupuesto Oficial requerido como experiencia General.

5. En la subsanación presenta un "**SEGUNDO CONTRATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA"** la cual no es viable evaluar toda vez que en la subsanación NO SE PUEDE mejorar la propuesta inicialmente presentada.

Por lo antes expuesto la calificación es de **RECHAZADO.**

CAPACIDAD FINANCIERA:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD RESIDUAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

Por lo anteriormente descrito y dado que el **PROPONENTE No. 6 JUAN SEBASTÍAN MORALES CARDONA** no subsano la experiencia requerida la calificación es de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 7 INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS CANALES S.A.S**

Revisado los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones se anota lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENERIA DE TRANSPORTES.	CUMPLE
PODER CONFERIDO LEGALMENTE EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NO APLICA
EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona natural Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE

REQUERIMIENTO No. 1: Se requiere que con respecto a la póliza de seriedad de la oferta No. 3951801-4 allegada en el paquete documental del proceso **No. SA-MC-DT-HUI-007-2024** por parte del **PROPONENTE No. 7 INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S,** se realicen los siguientes cambios:

- Que dentro de la póliza se incluyan los amparos *"derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015."*

***** Los amparos deben estar incluidos en el cuerpo de la póliza.

SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO No. 1: Una vez verificada la póliza de seriedad de la oferta No. 3951801-4 se establece que se incluyeron dentro del cuerpo de la póliza los amparos *"derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015."*

Por lo anterior, la calificación jurídica del **PROPONENTE No. 7 INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S** es de **CUMPLE.**

ANALISÍS TÉCNICO:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD FINANCIERA:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD RESIDUAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

Por lo previamente descrito y dado que el **PROPONENTE No. 7 INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S** no realizó las respectivas subsanaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso **No. SA-MC-DT-HUI-002-2024**, la calificación es de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO GEOVIAL CORP 2024**

Revisado los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones se anota lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACION	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENERIA DE TRANSPORTES.	CUMPLE
PODER CONFERIDO LEGALMENTE EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	NO APLICA
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	CUMPLE
EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (Persona natural Cedula de Ciudadanía)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
ANTECEDENTES	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE

REQUERIMIENTO No. 1: Se requiere que con respecto a la póliza de seriedad de la oferta No. 540-47-994000030960 allegada en el paquete documental del proceso **No. SA-MC-DT-HUI-007-2024** por parte del **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO GEOVIAL CORP 2024,** se realicen los siguientes cambios:

- Que dentro de la póliza se incluyan los amparos *"derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015."*

* Los amparos deben estar incluidos en el cuerpo de la póliza.

SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO No. 1: No se allego subsanción de la poliza de seriedad de la oferta. Por lo anterior, la calificación jurídica del **PROPONENTE No.8 CONSORCIO GEOVIAL CORP 2024** es de **NO CUMPLE.**

ANALISÍS TÉCNICO:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

ANALISÍS TÉCNICO:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD FINANCIERA:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD RESIDUAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No se requirió. La calificación se mantiene en **CUMPLE.**

Por lo previamente descrito y dado que el **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO GEOVIAL CORP 2024** no realizó las respectivas subsanaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso **No. SA-MC-DT-HUI-002-2024**, la calificación es de **RECHAZADO.**

RESUMEN DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACIÓN
1	**SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LIMITADA**	PENDIENTE	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
2	**CONSORCIO KAKUWA**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	**INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	**CONSORCIO KAIROS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**CONSORCIO GENERAL OBRAS.**	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
6	**JUAN SEBASTIAN MORALES CARDONA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
7	**INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	**CONSORCIO GEOVIAL CORP 2024**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

COMITÉ EVALUADOR

JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
Evaluación Técnica

DIEGO ANDRES LONDOÑO P
Evaluación Jurídica

CRISTHIAN CAMILO CHALA RIVERA
Evaluador Financiero